

DOCUMENTO S/8178*

Carta, de fecha 3 de octubre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Siria

[Original: inglés]
[3 de octubre de 1967]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de Ud. los nuevos actos ilegales e injustificables cometidos últimamente por Israel en el territorio de Siria ocupado.

Desde la segunda quincena del pasado mes de agosto, las fuerzas israelíes de ocupación han ido destruyendo las casas de la aldea de Kafer-Elma, así como de su depósito de agua. Este pueblo se encuentra situado en la zona ocupada aproximadamente en la RC 2274-2463.

Además, el 7 de septiembre las fuerzas israelíes de ocupación han comenzado la destrucción sistemática y completa del pueblo sirio de El-Hurriah, situado aproximadamente en la RC 2295-2885, y utilizan grandes niveladoras para realizar su tarea con más facilidad.

Merece la pena señalar que el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y los observadores de las Naciones Unidas han podido comprobar por sí mismos los desastrosos efectos y consecuencias de los actos destructivos de Israel en las dos zonas.

El delegado principal de Siria en la Comisión Mixta de Armisticio israelí-siria se quejó en una carta del 12 de septiembre de 1967 al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio de estos actos y pidió que se adoptasen las medidas necesarias para evitar su repetición en el futuro.

Mi Gobierno considera que estos actos de Israel, no sólo constituyen una grave y flagrante violación de las normas del derecho internacional y de la conducta civilizada y una grave contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Convención de Ginebra de 1949, sino también una manifestación concreta de la política israelí que persigue la destrucción

* Distribuido también como documento de la Asamblea General bajo la signatura A/6489.

de vidas y bienes árabes en las zonas que son objeto de sus ambiciones territoriales. Así, pues, su destrucción sistemática de pueblos sirios en el territorio ocupado está ciertamente vinculada con los planes de Israel para establecer nuevos colonos y colonias en esa zona. En el párrafo 2 de mi carta del 18 de agosto de 1967 a Ud. [S/8125] aludía a este aspecto de la política expansionista de Israel hacia Siria.

A este propósito, vale la pena mencionar lo que el *New York Times* del 25 de septiembre dijo sobre los fines expansionistas de Israel:

"El Primer Ministro Levi Eskhol anunció esta noche por primera vez planes concretos para colonizar los territorios árabes ocupados en junio.

"Manifestó que el bloque de colonias Etzion que se había construido en la orilla occidental del Jordán antes de la guerra de 1948 sería restablecido en un futuro próximo.

"Con anterioridad se anunció que varios miembros del Nahal, la organización juvenil apoyada por el ejército, comenzaría a establecer una colonia en el sector septentrional de las alturas sirias capturadas, cerca de la aldea de Baniyas".

El 25 de septiembre, la delegación de Siria tuvo oportunidad de señalar a la atención de la Asamblea General en su 1566a. sesión plenaria los motivos de la nueva política nazista de Israel hacia los territorios árabes ocupados. Por la presente desearía señalar una vez más a la atención de las Naciones Unidas este peligroso aspecto de la conducta israelí.

Le agradecería que se distribuyera esta carta como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(Firmado) George J. TOMEH
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8181*

Carta, de fecha 4 de octubre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[4 de octubre de 1967]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta del Representante Permanente de Siria, de fecha 27 de septiembre de 1967 [S/8171], relativa a los recientes asesinatos y actos de sabotaje cometidos en Israel.

Los actos de terrorismo, sabotaje e intervención armada contra la población civil israelí perpetrados por las fuerzas regulares e irregulares sirias, están perfectamente comprobados en los documentos de las Naciones Unidas. De igual manera, es de conocimiento público la continua campaña de propaganda bélica de Siria contra mi país que acompaña a esas actividades.

Es costumbre de Siria negar toda responsabilidad por la organización, adiestramiento y adoctrinamiento del personal que realiza tales actividades. Estas nega-

* Distribuido también como documento de la Asamblea General bajo la signatura A/6856.

tivas no han sido aceptadas jamás por las Naciones Unidas. A este respecto se recordará que en el proyecto de resolución presentado el 3 de noviembre de 1966 al Consejo de Seguridad por la Argentina, el Japón, Nigeria, Nueva Zelanda, los Países Bajos y Uganda [S/7575/Rev.I] y apoyado por diez miembros del Consejo, los dos primeros párrafos de la parte dispositiva dicen lo siguiente:

"1. *Deplora* los incidentes objeto de este debate, así como la pérdida de vidas humanas y las bajas causadas por los mismos;

"2. *Invita* al Gobierno de Siria a reafirmar las medidas adoptadas para impedir todo incidente que constituya una violación del Acuerdo de Armisticio General".

Del debate y de la reacción negativa del representante de Siria al proyecto de resolución resultó evidente que